

DECRETO 1456 DE 2000

(julio 28)

por el cual se concede una autorización.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, artículos 1º, 5º, 11 del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá realizará el “II Programa de Cooperación Técnica y Científica Colombo-Panameña”, durante el período comprendido del 13 al 27 de agosto de 2000;

Que la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, nos ha manifestado el interés que tiene el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo-Ipacoop-en invitar a dos (2) funcionarios de esta entidad con experiencia cooperativa, con el fin de prestar asistencia técnica y realizar el seminario-taller “Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión de Empresas Cooperativas” al igual que brindar consultoría en lo relacionado con el tema “Impulso al Cooperativismo Sanitario Fase (II)”;

Que mediante Oficios ACCI/SUB.CTPD/FSR números 647, 1134 y 1456 del 12 de abril, 16 de junio y 26 de julio de 2000 respectivamente, informan que los pasajes internacionales de ida y regreso serán suministrados a través del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional, FOCAI;

Que mediante Oficio ACCI/SUB.CTPD/FSR número 1456 del 26 de julio de 2000 informa que los gastos de alojamiento y alimentación causados durante los días de la estadía serán sufragados en su totalidad por el IPACOOOP de Panamá;

Que la doctora Luz Mila Riaño Mancera, Asesor (E) Código 1020 grado 05 en el Despacho del Director ha sido designada para prestar la asesoría técnica realizando la consultoría “Impulso al Cooperativismo Sanitario Fase (II)”;

Que la doctora María Teresa González Fernández, Jefe de Sección Código 2075 grado 08 en la Sección de Fomento y Programación ha sido designada para asistir y participar en el evento realizando el seminario-taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Empresas Cooperativas”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a la doctora Luz Mila Riaño Mancera, Asesor (E), código 1020 grado 05 en el despacho del Director y María Teresa González Fernández, Jefe de Sección código 2075 grado 08 en la Sección de Fomento y Programación del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, para que acepten la invitación, que incluye el suministro de tiquetes aéreos de ida y regreso y los gastos relacionados con alojamiento y alimentación que ocasiona la estadía en la ciudad de Panamá, por la invitación que ha cursado el Gobierno Panameño y el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional, adscrito a la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, con el fin de prestar asesoría técnica realizando la Consultoría “Impulso al Cooperativismo Sanitario Fase (II)” y dictando el Seminario-Taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Empresas Cooperativas” respectivamente, los cuales se llevarán a cabo los días 13 al 27 de agosto de 2000 en la República de Panamá.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria

-Dansocial,

Manuel Augusto Romero Cruz.